

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

EXP.: 222/07 El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 29/06/07, nº 6.831, ha dispuesto ratificar el "PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3, U.E.15-1 "MONCAYO Ila", PROMOVIDO POR PROMOCIONES ISLABAHÍA, S.L.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, haciéndose saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde la interposición del mismo.

Asimismo podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, si no se hubiese interpuesto recurso de reposición.

Algeciras, 26 de Julio de 2.007 EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO Fdo. Diego Sánchez Rull

Nº 8.538

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU PUBLICACION EN EL B.O.P**

Por Resolución de la Presidenta nº 1727 de fecha 12 de julio de 2007, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-BO-01 "Bonanza" del vigente P.G.O.U., a iniciativa de la entidad mercantil Gestiones Inmobiliarias Cabildo, S.L. y que ha sido tramitado con número de expediente 849/05.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero) o, bien,

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se hubiese optado por interponer Recurso de Reposición, no podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución de aquel o, en otro caso, hubiese transcurrido UN MES desde su formulación, sin haberse dictado y notificado su resolución, en cuyo caso se entenderá desestimado presuntamente (Artículos 116.2º y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el apartado 2, en el plazo de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 9.384

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre la Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y D. Juan Arenas García y Dª Mª Isabel Cervilla Navas, y D. Antonio Arenas Cervilla y Dª Francisca Moreno Damián.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 24.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, D. Juan Arenas García y Dª Mª Isabel Cervilla Navas, y D. Antonio Arenas Cervilla y Dª Francisca Moreno Damián.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 7 de Septiembre de 2007. El Presidente Acctal. Fdo.: Manuel Aguilera Esterico.

Nº 9.597

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 6 de septiembre de 2007 se acuerda aprobar inicialmente el Plan de Sectorización redactado para la Unidad Urbanística Integrada 04 (U.U.I. 04), "Vigilancia Fiscal".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado con el expediente instruido a tal efecto a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de edictos. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. España, nº 7, en horario de 9,30 a 13,30 horas.

Igualmente, se declara la suspensión de licencias de parcelación urbanística, edificación y demolición en todo el ámbito de la Unidad Urbanística Integrada U.U.I.04, salvo para aquellas actuaciones en las que no incida las determinaciones del Plan de Sectorización y quede debidamente justificada su utilidad pública o interés social. Dicha suspensión entrará en vigor con la presente publicación y se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del mismo.

La Línea de la Concepción, 10 de Septiembre de 2007. El Alcalde y Presidente Acctal. Fdo.: Manuel Aguilera Esterico.

Nº 9.652

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

EXP.: 600/06. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 14 de agosto de 2.007, nº 7755, ha dispuesto aprobar definitivamente los "ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.U.E.3 "CRISTO DE LA ALAMEDA", promovido por CRIBER, S.L".

Lo que se manifiesta para general conocimiento, haciéndose saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde la interposición del mismo.

Asimismo podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, si no se hubiese interpuesto recurso de reposición.

Algeciras 28 de agosto de 2007. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Sánchez Rull.

Nº 9.888

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación de Diligencia de embargo de bienes o derechos por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de procedimientos de embargos de bienes o derechos dictados en vía ejecutiva que se siguen por este Excmo. Ayuntamiento.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva Municipal, sita en pl. San Juan de Dios 11, de esta ciudad de Cádiz, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El presente Anuncio también se expone al público durante un mes en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la propia Recaudación Ejecutiva.